



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220001400**

En razón a la solicitud de entrega de dineros elevada por la apoderada judicial de la parte demandada (fl. 33), y como el proceso terminó por pago total de la obligación sin manifestación de la ejecutante sobre este aspecto, por ser procedente tal petición, por Secretaría hágase entrega de los depósitos judiciales constituidos para el presente asunto, en favor de la copropiedad demandada Conjunto Residencial Las Margaritas 1, lo anterior, sin perjuicio que existan medida de remanentes. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 102 de fecha 18 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**